RESOLUCIÓN NUMERO 3897
(27 DE MAYO DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACION PUBLICA DE OBRA LPO-225-2025"

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, Decreto 0810 del 21 de julio de 2017, mediante el cual se adoptó el Manual de Contratación, Decreto Departamental No 0460 del 23 de agosto de 2024 a través del cual se delegan funciones de Ordenación de Gasto, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento del Tolima adelantó el proceso de selección de licitación pública de obra No. **LPO-225-2025,** cuyo objeto es el: "CONSTRUCCIÓN PRIMERA FASE SEDE PRINCIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA DEL MUNICIPIO DE SUAREZ- TOLIMA"

Que acogidos a los principios y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se adelantó la correspondiente convocatoria pública en el Portal de Contratación - SECOP II, medio por del cual se informó a todos los interesados sobre el proceso de Selección de licitación pública de obra No. LPO 225-2025, su objeto, y condiciones generales de participación, convocatoria que se hizo extensiva a las veedurías ciudadanas.

Que el 24 de diciembre de 2025, se adelantó la etapa de publicación del proyecto pliegos de condiciones, estudios previos, estudio del sector, soportes técnicos disponibles para consulta en el Portal Único de Contratación - SECOP II. en los términos de Ley, del proceso de licitación pública de obra No. LPO-225-2025.

Que el 19 de marzo de 2026, se expidió la Resolución No. 1685 por medio de la cual se ordenó la apertura del proceso de licitación pública de obra No. LPO-225-2025, cuyo objeto es el: "CONSTRUCCIÓN PRIMERA FASE SEDE PRINCIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA DEL MUNICIPIO DE SUAREZ- TOLIMA", publicándose el respectivo pliego de condiciones definitivo.

Que el 24 de marzo de 2026, se adelantó la audiencia de asignación de riesgos, precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones, dejando constancia en la misma que no hubo asistencia por parte de proponentes ni veedores.

Que el 7 de abril de 2026, se realizó la presentación de ofertas y apertura del sobre No. 1 presentándose 21 proponentes, así:

RESOLUCIÓN NUMERO 3897
(27 DE MAYO DE 2026)

NUMERO DE PROPONENTE	PROPONENTE
1	CONSORCIO WCO EDUCATIVO SANTA ROSA.
2	CONSTRUCCIONES KIOTO SAS
3	CONSORCIO EDUCATIVO SUAREZ AM
4	CONSORCIO IE SUAREZ.
5	CONSORCIO CONSTRUOBRAS SUÁREZ
6	CONSORCIO BCT SUAREZ 2026
7	GERMINAR PROYECTOS S.A.S.
8	CONSORCIO GRUPO ALBAIDA.
9	CONSORCIO SANTA ROSA
10	CONSTRUCCIONES C&G SAS
11	CONSORCIO OBRAS OGM
12	LAM CONSTRUCCIONES SAS
13	CONSORCIO EDUCATIVO TOLIMA
14	CONSORCIO VGS – SANTA ROSA 2026
15	CONSORCIO DUOVAL SUAREZ 2026
16	CONSORCIO SAN PEDRO
17	CONSORCIO WINNER 2026
18	CONSORCIO HCA
19	CONSORCIO VIGAVI TOLIMA
20	CONSORCIO SANTA ROSA SUAREZ IC2026
21	INGENIERIA CONSULTORIA SUMINISTROS Y SERVICIOS INTEGRALES ICSSI SAS

Que el 8 de abril de 2026, se expidió la Resolución No. 2049 mediante la cual se conformó el comité asesor evaluador del proceso LPO-225-2025.

Que, el 10 de abril de 2026, se publicó la Adenda 1, para modificar el cronograma del citado proceso, en atención al número de oferentes que se presentaron para la etapa de evaluación.

Que, el 14 de abril de 2025 se publicó el informe preliminar de evaluación, el cual arrojo el siguiente resultado parcial, así:

De acuerdo a la verificacion de los requisitos habilitante juridicos, financieros y tecnicos de los proponenes, tenemos el siguiente resultado:

RESOLUCIÓN NUMERO 3897
(27 DE MAYO DE 2026)

NUMERO DE PROPONENTE	PROPONENTE	JURIDICO	FINANCIERO	TECNICO	HABILITADO /NO HABILITADO
1	CONSORCIO WCO EDUCATIVO SANTA ROSA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CONSTRUCCIONES KICTO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CONSORCIO EDUCATIVO SUAREZ AM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	CONSORCIO IE SUAREZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	CONSORCIO CONSTRUOBRAS SUAREZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	CONSORCIO BCT SUAREZ 2026	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
7	GERMINAR PROYECTOS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8	CONSORCIO GRUPO ALBAIDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9	CONSORCIO SANTA ROSA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
10	CONSTRUCCIONES C&G SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
11	CONSORCIO OBRAS OGM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
12	LAM CONSTRUCCIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
13	CONSORCIO EDUCATIVO TOLIMA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
14	CONSORCIO VGS – SANTA ROSA 2026	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
15	CONSORCIO DUOVAL SUAREZ 2026	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
16	CONSORCIO SAN PEDRO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
17	CONSORCIO WINNER 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
18	Consorcio HCA.	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
19	CONSORCIO VIGAVI TOLIMA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
20	Consorcio Santa Rosa Suarez IC 2026	CUMPLE	CUMPLE	CAUSAL DE RECHAZO	CAUSAL DE RECHAZO V
21	INGENIERIA CONSULTORIA SUMINISTROS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S ICSSI SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que, el 22 y 24 de abril de 2026 se publicaron las Adendas 2 y 3 para modificar el cronograma del citado proceso, en atención necesidad de dar respuesta a las observaciones presentadas a la evaluación preliminar y la publicación de la evaluación.

Que el 6 y el 14 de mayo de 2026, se publicaron las Adendas 4 y 5, con el fin de modificar el cronograma del citado proceso, en atención a la necesidad revisar la subsanación de las observaciones presentadas y dar respuesta a las observaciones a la evaluación preliminar para la publicación de la evaluación final.

RESOLUCIÓN NUMERO 3897
(27 DE MAYO DE 2026)

Que el 19 de mayo de 2026, se publicó el informe final de evaluación y respuesta a las observaciones y subsanaciones recibidas en el término del traslado a la evaluación, con el siguiente resultado:

NUMERO DE PROPONENTE	PROPONENTE	JURIDICO	FINANCIERO	TECNICO	HABILITADO /NO HABILITADO
1	CONSORCIO WCO EDUCATIVO SANTA ROSA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CONSTRUCCIONES KIOTO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CONSORCIO EDUCATIVO SUAREZ AM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	CONSORCIO IE SUAREZ	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
5	CONSORCIO CONSTRUOBRAS SUÁREZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	CONSORCIO BCT SUAREZ 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	GERMINAR PROYECTOS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
8	CONSORCIO GRUPO ALBAIDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9	CONSORCIO SANTA ROSA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10	CONSTRUCCIONES C&G SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
11	CONSORCIO OBRAS OGM	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
12	LAM CONSTRUCCIONES SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
13	CONSORCIO EDUCATIVO TOLIMA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
14	CONSORCIO VGS – SANTA ROSA 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
15	CONSORCIO DUOVAL SUAREZ 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
16	CONSORCIO SAN PEDRO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
17	CONSORCIO WINNER 2026	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
18	CONSORCIO HCA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
19	CONSORCIO VIGAVI TOLIMA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
20	CONSORCIO SANTA ROSA SUAREZ IC2026	CUMPLE	CUMPLE	CAUSAL DE RECHAZO	CAUSAL DE RECHAZO V
21	INGENIERIA CONSULTORIA SUMINISTROS Y SERVICIOS INTEGRALES ICSSI SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que el día 20 de mayo de 2026, se inició a las 8:00 am la audiencia de adjudicación y apertura del sobre económico, donde se contestaron observaciones a las réplicas de los proponentes quedando habilitados los siguientes proponentes para la evaluación de la oferta económica:

NUMERO DE PROPONENTE	PROPONENTE	HABILITADOS
1	CONSORCIO WCO EDUCATIVO SANTA ROSA.	HABILITADO
2	CONSTRUCCIONES KIOTO SAS	HABILITADO
3	CONSORCIO EDUCATIVO SUAREZ AM	HABILITADO

RESOLUCIÓN NUMERO 3897
(27 DE MAYO DE 2026)

5	CONSORCIO CONSTRUOBRAS SUÁREZ	HABILITADO
6	CONSORCIO BCT SUAREZ 2026	HABILITADO
8	CONSORCIO GRUPO ALBAIDA.	HABILITADO
9	CONSORCIO SANTA ROSA	HABILITADO
10	CONSTRUCCIONES C&G SAS	HABILITADO
11	CONSORCIO OBRAS OGM	HABILITADO
12	LAM CONSTRUCCIONES SAS	HABILITADO
13	CONSORCIO EDUCATIVO TOLIMA	HABILITADO
14	CONSORCIO VGS – SANTA ROSA 2026	HABILITADO
15	CONSORCIO DUOVAL SUAREZ 2026	HABILITADO
16	CONSORCIO SAN PEDRO	HABILITADO
17	CONSORCIO WINNER 2026	HABILITADO
18	CONSORCIO HCA.	HABILITADO
19	CONSORCIO VIGAVI TOLIMA	HABILITADO
21	INGENIERIA CONSULTORIA SUMINISTROS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S ICSSI SAS	HABILITADO

Así mismo, en concordancia con el acta de evaluación se dejó constancia de los puntajes del componente técnico obtenido parcialmente por lo proponentes de la siguiente manera:

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE COMPONENTE TÉCNICA

PROPONENTE	No1	No2	No3	No5	No6	No8	No9	No10	No11	No12	No13	No14	No15	No16	No17	No18	No19	No21
OFERTA ECONOMICA																		
FACTOR DE CALIDAD	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
FACTOR DE SOSTENIBILIDAD TECNICO AGREGADO	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9	9
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
VINCULACION CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
EMPRENDIMIENTO Y EMPPRESA DE MUJERES	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25
MIPYMES	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25
PUNTAJE PARCIAL	40.5	40.5	40.5	40.5	40.5	40.5	40.5	40.5	40.5	40.5	40.5	40.5	40.5	40.5	40.5	40.5	40.5	40.5

RESOLUCIÓN NUMERO 3897
(27 DE MAYO DE 2026)

Que en la misma audiencia se realizó la apertura del sobre económico de los proponentes habilitados, por lo que se suspendió la audiencia hasta el día 27 de mayo de 2026 a las 8 am para continuar con la evaluación económica de las ofertas con el siguiente resultado:

PROP N°	NOMBRE PROPONENTE	VALOR PROPUESTA
1	CONSORCIO WCO EDUCATIVO SANTA ROSA.	5,965,288,194.00
2	CONSTRUCCIONES KIOTO SAS	5,760,632,741.00
3	CONSORCIO EDUCATIVO SUAREZ AM	5,760,632,741.00
5	CONSORCIO CONSTRUOBRAS SUÁREZ	5,716,784,780.00
6	CONSORCIO BCT SUAREZ 2026	5,736,306,901.00
9.	CONSORCIO SANTA ROSA	5,757,876,996.00
10	CONSTRUCCIONES C&G SAS	5,745,292,220.00
11	CONSORCIO OBRAS OGM	5,769,670,494.00
12	LAM CONSTRUCCIONES SAS	5,779,455,867.00
13	CONSORCIO EDUCATIVO TOLIMA	5,769,501,700.00
14	CONSORCIO VGS – SANTA ROSA 2026	5,823,095,192.74
15	CONSORCIO DUOVAL SUAREZ 2026	5,736,507,496.00
16	CONSORCIO SAN PEDRO	5,819,550,666.00
17	CONSORCIO WINNER 2026	5,770,479,597.00
18	CONSORCIO HCA.	5,821,286,103.00
19	CONSORCIO VIGAVI TOLIMA	5,758,811,062.00
21	INGENIERIA CONSULTORIA SUMINISTROS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S ICSSI SAS	5,780,936,167.00

Que el día 27 de mayo de 2026 a las 8:00 am se reanudo la audiencia de adjudicación y con el resultado de la revisión de las ofertas económicas en donde tal como se evidencia en el acta de audiencia se dejó constancia de lo siguiente:

- El comité informó que se procedió a realizar el procedimiento establecido en Colombia compra eficiente para determinar en el proceso si existen propuestas presuntamente identificadas como de propuestas artificialmente bajas, de la siguiente manera:

 Con fundamentado en lo dispuesto en la guía de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para determinar un posible precio artificialmente bajo se debe adelantar el siguiente procedimiento:

RESOLUCIÓN NUMERO 3897
(27 DE MAYO DE 2026)

2.1.2. Comparación Relativa

En la comparación relativa, la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad Estatal recibe cinco (5) o más ofertas.

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas como artificialmente bajas, la Entidad Estatal utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

a. Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
b. Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
c. Luego, calculará la *desviación estándar* del conjunto.
d. Y finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para ***calcular la mediana***, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos (2) valores de la mitad, sumarlos y dividirlo en dos (2).

Nota: La medida de tendencia central señalada también podrá ser calculada utilizando la función <<*Mediana*>> en Excel.

El ***cálculo de la desviación estándar*** del conjunto corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(\textit{Valor de la oferta}_i - \textit{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde *n* es el número de ofertas.

Nota: La desviación estándar también podrá ser calculada utilizando la función <<*Desvest.p*>> en Excel.

Finalmente, el cálculo del ***valor mínimo aceptable*** corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\textbf{Valor Mínimo Aceptable} = \textbf{Mediana} - \textbf{Desviación Estándar}$$

Mediana= $ 5.765.067.220,50

Desviación Estándar= $64.192.072,18

Valor Mínimo aceptable= $ 5.765.067.220,50-$64.192.072,18

Valor Mínimo aceptable= $ 5.700.875.148,32 (93,36% del P.O)

- Teniendo en cuenta lo anterior, se encontró que la oferta económica del proponente No8 CONSORCIO GRUPO ALBAIDA, por valor de $5.636.643.515,00 es menor al Valor Mínimo aceptable= $ 5.700.875.148,32 (93,36% del P.O)

RESOLUCIÓN NUMERO 3897
(27 DE MAYO DE 2026)

- En atención a que de acuerdo con la TRM del día 21 de mayo de 2026 se define la formula a aplicar para el proceso a continuación se evidencia que el valor de fue de 3.730,49

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
20/05/2026	$3,796.87

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
21/05/2026	$3,730.49

Expedida en Bogotá, D C el miércoles 27 de mayo de 2026

- Revisado lo establecido en el numeral 4.1.4 Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica, se identifica que para el presente proceso el criterio es el de menor valor tal como puede evidenciar en la tabla con los rangos del documento base que a continuación se muestra:

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

- Producto de la revisión de las ofertas económicas por parte del comité realizó y se pudo evidenciar que el proponente No 14, no cumple con los requisitos y, en consecuencia, se rechaza su oferta acorde a la causal de rechazo M - O del documento base.

- Dicha causal estipula lo siguiente: "M: Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades, o cantidades señaladas en el Formulario 1 - Formulario de presupuesto oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad Y O: Superar el Valor Unitario de Alguno o algunos de los siguientes ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial"

- Todo esto debido a que en varios de los ítems se modificó las cantidades y se presentaron un valor unitario superior al establecido en el presupuesto oficial "04122025 Formulario 1 - Formulario de Presupuesto Oficial CCE-EICP-FM-116SUAREZ (1).xlsx"´

RESOLUCIÓN NUMERO 3897
(27 DE MAYO DE 2026)

En atención a lo anterior acorde con la revisión de las ofertas económicas el resultado de es el siguiente:

NUMERO DE PROPONENTE	PROPONENTE	OFERTA ECONÓMICA
1	CONSORCIO WCO EDUCATIVO SANTA ROSA.	HABILITADO
2	CONSTRUCCIONES KIOTO SAS	HABILITADO
3	CONSORCIO EDUCATIVO SUAREZ AM	HABILITADO
5	CONSORCIO CONSTRUOBRAS SUÁREZ	HABILITADO
6	CONSORCIO BCT SUAREZ 2026	HABILITADO
8	**CONSORCIO GRUPO ALBAIDA.**	**RECHAZADA POR PRECIO ARTIFICALMENTE BAJO**
9	CONSORCIO SANTA ROSA	HABILITADO
10	CONSTRUCCIONES C&G SAS	HABILITADO
11	CONSORCIO OBRAS OGM	HABILITADO
12	LAM CONSTRUCCIONES SAS	HABILITADO
13	CONSORCIO EDUCATIVO TOLIMA	HABILITADO
14	**CONSORCIO VGS – SANTA ROSA 2026**	**RECHAZADA POR ERROR EN EL FORMULARIO No1**
15	CONSORCIO DUOVAL SUAREZ 2026	HABILITADO
16	CONSORCIO SAN PEDRO	HABILITADO
17	CONSORCIO WINNER 2026	HABILITADO
18	CONSORCIO HCA.	HABILITADO
19	CONSORCIO VIGAVI TOLIMA	HABILITADO
21	INGENIERIA CONSULTORIA SUMINISTROS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S ICSSI SAS	HABILITADO

Que una vez definidos las ofertas habilitadas, de acuerdo con el numeral 4.1.4 Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica, se identificó que para el presente proceso el criterio a aplicar era el de la media geométrica, por lo cual una vez aplicada la formula correspondiente, se obtuvo los puntajes de las ofertas económicas y el puntaje total de cada propuesta, quedando el siguiente fue el orden de elegibilidad:

RESOLUCIÓN NUMERO 3897
(27 DE MAYO DE 2026)

ORDEN	PROPUESTAS	#	V/R OFERTA	PUNTAJE TECNICO	PUNTAJE ECONOMICO	PUNTAJE TOTAL
1	LAM CONSTRUCCIONES SAS	12	5,779,455,867.00	40.5	59.483	99.983
2	INGENIERIA CONSULTORIA SUMINISTROS Y SERVICIOS INTEGRALES S.A.S ICSSI SAS	21	5,780,936,167.00	40.5	59.468	99.968
3	CONSORCIO WINNER 2026	17	5,770,479,597.00	40.5	59.425	99.925
4	CONSORCIO OBRAS OGM	11	5,769,670,494.00	40.5	59.416	99.916
5	CONSORCIO EDUCATIVO TOLIMA	13	5,769,501,700.00	40.5	59.414	99.914
6	CONSTRUCCIONES KIOTO SAS	2	5,760,632,741.00	40.5	59.323	99.823
6	CONSORCIO EDUCATIVO SUAREZ AM	3	5,760,632,741.00	40.5	59.323	99.823
7	CONSORCIO VIGAVI TOLIMA	19	5,758,811,062.00	40.5	59.304	99.804
8	CONSORCIO SANTA ROSA	9	5,757,876,996.00	40.5	59.295	99.795
9	CONSTRUCCIONES C&G SAS	10	5,745,292,220.00	40.5	59.165	99.665
10	CONSORCIO DUOVAL SUAREZ 2026	15	5,736,507,496.00	40.5	59.075	99.575
11	CONSORCIO BCT SUAREZ 2026	6	5,736,306,901.00	40.5	59.073	99.573
12	CONSORCIO SAN PEDRO	16	5,819,550,666.00	40.5	59.070	99.570
13	CONSORCIO HCA.	18	5,821,286,103.00	40.5	59.052	99.552
14	CONSORCIO CONSTRUOBRAS SUÁREZ	5	5,716,784,780.00	40.5	58.872	99.372
15	CONSORCIO WCO EDUCATIVO SANTA ROSA.	1	5,965,288,194.00	40.5	57.569	98.069

Que Una vez obtenido el anterior orden, el comité evaluador recomienda al Ordenador del gasto, adjudicar el PROCESO DE LICITACIÓN "LPO-225-2025" cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN PRIMERA FASE SEDE PRINCIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA DEL MUNICIPIO DE SUAREZ- TOLIMA" al ubicado en el primer lugar de elegibilidad que corresponde al Proponente No.12 LAM CONSTRUCCIONES SAS cuyo representante legal es JAIRO VILLAMIZAR SALCEDO, el proponente obtuvo un puntaje de 99.983 por un valor de 5,779,455,867.00

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de selección de licitación de obra pública No.LPO-225-2025 cuyo objeto es el "CONSTRUCCIÓN PRIMERA FASE SEDE PRINCIPAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA DE LIMA DEL MUNICIPIO DE

RESOLUCIÓN NUMERO 3897
(27 DE MAYO DE 2026)

SUAREZ- TOLIMA", al proponente LAM CONSTRUCCIONES SAS, identificado con el NIT No. 900.356.860-0, por el valor de CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 5,779,455,867.00) M/CTE.

ARTICULO SEGUNDO: PUBLICAR la presente Resolución en el portal único de contratación SECOP II.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, el 27 de mayo de 2026

ANDRES FELIPE BEDOYA CARDENAS
Secretario de Educación
Ordenador del Gasto-Ejecutor

Funcionario	*Nombre*	*Dependencia*	*Vo. Bo.*	*Fecha*
Revisado por:	*Martha Lucia Toro Monroy y/o Johana Edith Suache Alvarez*	*Gestión Administrativa de Bienes y Servicios*		*mayo de 2026*
Elaborado por:	*Lida Alexandra Diaz Clavijo /Juan David Pinilla*	*Gestión Administrativa de Bienes y Servicios*		*mayo de 2026*
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.				